

CONSTANCIA DE SECRETARIA: a Despacho del señor proceso Verbal Sumario de Responsabilidad Civil Extracontractual, informando que se encuentra pendiente de liquidarse las costas ordenadas en providencia de 06 de septiembre de 2022.

En ese sentido, de conformidad con la providencia que antecede, en la cual se fijó como agencias en derecho la suma de \$500.000 pesos, se procede a realizar la liquidación de costas allí decretada:

A cargo de los demandados y en favor de la parte demandante en un 75%, así:

CONCEPTO	VALOR	UBICACIÓN
Certificado de Not. personal Eustiquio Perlaza Bohórquez	\$6.000	Archivo 016, Exp digital
Agencias en Derecho en un 75%	\$375.000	Archivo 028, Exp digital
TOTAL, COSTAS	<u>\$381.000</u>	

Puerto Boyacá, 10 de noviembre de 2022.



STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

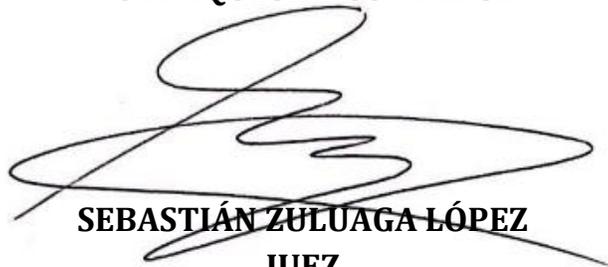
Auto No. 1086
Proceso: Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes: Hugo Fernando Useche Angulo
Demandado: Transporte Escolares Turismo y Empresarial S.A.S.
Radicado: 15-572-40-89-002-2020-00053-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE ÚNICA**

INSTANCIA, SE APRUEBA la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho, de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, se ordena el **ARCHIVO** del presente trámite verbal sumario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN ZULUAGA LÓPEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ**

Por Estado No.137
de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto
Boyacá, Boyacá, 15 de noviembre de 2022.



STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

SLA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que en la sentencia que aprobó el trabajo de partición se indicó erróneamente el número de identificación de algunos de los asignatarios. Sírvase proveer.

Puerto Boyacá, 10 de noviembre 2022.


STHEFANIA LÓPEZ AGUIRRE
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto No. 1087
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Causante: SALVADOR MONTAÑEZ
Interesados: VALERIA MONTAÑEZ Y OTROS
Radicado: 15-572-40-89-002-2020-000131-00

Dentro del proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** promovido por **FANNY LUCÍA LÓPEZ PINEDA** en calidad de compañera permanente del causante y **VALERIA MONTAÑEZ LÓPEZ Y JEFFERSON ALEXIS MONTAÑEZ LÓPEZ** en calidad de hija del *De Cujus*, mediante sentencia No. 69 de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el trabajo de partición; no obstante, en dicha providencia se incurrió en error de digitación en el número de cédula de una de las asignatarias.

En este sentido, el artículo 286 del Código General del Proceso, reza a la letra:

“ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”. (Subrayado por fuera del texto original).

Por lo anterior, se corrige el número de identificación de la asignataria **ILDA BIBIANA MONTAÑEZ ESTRADA**, el cual corresponde al **No. 52.362.620**.

En consecuencia, **SE ORDENA** por secretaría **OFICIAR** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá, y a Bancolombia, comunicando que para todos los efectos legales a que haya lugar dentro del presente trámite de sucesión el número de identificación de la señora **ILDA BIBIANA MONTAÑEZ ESTRADA** corresponde al **No. 52.362.620**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN ZULUAGA LÓPEZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ</p> <p>Por Estado No.137 de esta fecha se notificó el auto anterior. Puerto Boyacá, Boyacá, 15 de noviembre de 2022.</p>  <p>STHEFANÍA LÓPEZ AGUIRRE SECRETARIA</p>

SLA